

LE 550/80

ANTE EL ESTATUTO REGIONAL DE ANDALUCIA

Interesantes manifestaciones del presidente de la Comisión gestora, don Hermenegildo Casas. Próxima e importante asamblea de Diputaciones y entidades. Reunión de los diputados andaluces, en Madrid.

Con el fin de adelantar a nuestros lectores una información de la situación en que se encuentra todo lo referente al Estatuto andaluz nos hemos entrevistado con el presidente de la Comisión gestora de la Diputación de Sevilla, y autor de la iniciativa, D. Hermenegildo Casas.

Interesantes manifestaciones del señor Casas

Y he aquí lo que nos ha dicho el señor Casas:

En una reunión celebrada por la Comisión gestora propuse la celebración de una Asamblea de Diputaciones, con el fin de formular y articular un Estatuto de la región andaluza, que presentaríamos ante las Cortes Constituyentes.

Teniendo en cuenta la realidad de Andalucía, ahora más que nunca manifestada, por la gravedad de sus problemas políticos y sociales, la idea fué acogida con unanimidad, notificándola a las distintas Diputaciones andaluzas, las que acordaron venir a Sevilla para constituirse en Asamblea preparatoria.

Celebróse esta Asamblea preparatoria con la ausencia de Granada y Almería, por causas que aún ignoramos.

En esta reunión, para no prejuzgar la cuestión, se dejó íntegra a la deliberación de las demás representaciones el desarrollo de la idea, sin tratar en lo más mínimo de imponer orientaciones locales.

Se nombró una ponencia, constituida por los representantes de Málaga, Jaén y Cádiz, para que redactaran un cuestionario que sirviera de base para la discusión.

Este cuestionario se ha enviado a las distintas Comisiones gestoras de Andalucía, para que estudien el problema y lo ratifiquen, amplíen o reduzcan, después de consultar a los organismos y entidades interesadas.

Próxima e importante asamblea. Reunión de los diputados andaluces, en Madrid

Una vez que las comisiones estudien este cuestionario y contesten, de acuerdo con todas ellas, una asamblea magna de Andalucía, donde asistirán con voz y voto a la Diputación de Sevilla, se convocará todos los organismos y personalidades que las comisiones hayan invitado.

Esta Asamblea se celebrará en Sevilla en la primera quincena de agosto, con el fin de que el proyecto de Estatuto que se llegue a redactar en definitiva se eleve a las Cortes y sea defendido por los diputados andaluces.

—En Madrid—terminó el Sr. Casas—celebrarán una reunión los diputados andaluces, que tratarán de cuestiones que afectan a la región y del cuestionario, interviniendo luego en las Cortes con el proyecto de Estatuto.

El cuestionario presentado por la ponencia

El texto del cuestionario es el siguiente: "El nacionalismo andaluz presenta características propias y es muy desigualmente sentido e interpretado en cada una de las ocho provincias que integran nuestra bella región.

Mas cualquiera que sea el grado de exaltación o tibieza regionalista que anime en la hora presente al pueblo andaluz, es evidente que nos hallamos con motivo de la nueva Constitución y de las leyes complementarias que van a ser presentadas al Parlamento en un momento crítico y de extraordinaria trascendencia para la estructuración política, económica y administrativa del país.

Por otra parte, el problema de las nacionalidades españolas va a plantearse, queramos o no los andaluces, y todo parece indicar que una región de personalidad tan gloriosa y acusada como Andalucía no puede ni debe permanecer inactiva en esta hora solemne y decisiva en que se fraguan los principios sociales, jurídicos y económicos que han de determinar los destinos futuros de la nación. Las instituciones y los hombres representativos andaluces están, a juicio de esta comisión, en el deber inexcusable de escuchar, recoger y encauzar los íntimos anhelos y aspiraciones del alma regional, más aún, de avivarlos y estimularlos, si por azar infortunado aparecieran aletargados en este momento histórico y trascendentalísimo, a fin de que sean conocidos y justamente valorados por el Gobierno provisional de la República y por las Cortes Constituyentes.

Teniendo en cuenta las razones expuestas, la ponencia designada por los representantes de las Diputaciones andaluzas congregados en la Asamblea celebrada en Sevilla el día 6 del actual, se permite someter a la consideración de sus compañeros los siguientes extremos:

¿Cómo se podrían conocer y fijar en fórmulas simples y concretas las verdaderas aspiraciones autonómicas de Andalucía?
 ¿Mantiene Andalucía las radicales declaraciones formuladas en la Asamblea de Antequera de 1883 y ratificadas fundamentalmente en el Congreso de Ronda de 1918?
 ¿Debe Andalucía constituir una entidad política, "soberana y autónoma, organizada en una democracia republicana representativa", como se declara en aquellas Asambleas memorables?
 ¿Se siente el regionalismo en igual grado y con idéntico carácter de toda Andalucía? En caso negativo, ¿sería conveniente que cada una de las ocho provincias elaborara aisladamente y presentara en su día a la Asamblea general su respectivo proyecto de Estatuto?

Si escuchamos a los que pretenden que las aspiraciones nacionalistas andaluzas se han debilitado extraordinariamente, ¿cabría pensar tan sólo en recabar para nuestra región una amplia autonomía económica y administrativa municipal y provincial, como previene el proyecto de Constitución presentado al Gobierno provisional de la República por la Comisión Jurídica Asesora?

En este caso, el punto capital estribaría en la acertada organización de las haciendas municipales y provinciales, muy particularmente en el arbitrio de los recursos económicos indispensables a sus múltiples e importantes fines.

Sobre estos y otros puntos no menos trascendentales es preciso que las Diputaciones y demás corporaciones y entidades andaluzas se pronuncien. Ello es de una necesidad y de una oportunidad notorias y toda inacción o retraimiento por nuestra parte pudiera constituir tibieza, cuando no abandono, en el cumplimiento de nuestros deberes.

Esta comisión no se cree debidamente capacitada ni autorizada para mayores empeños. Su papel se reduce a recoger la feliz iniciativa de la Diputación de Sevilla y a transmitirla a las Corporaciones hermanas.

Sólo ellas con su gran autoridad y previos los necesarios asesoramientos y en estrecha y obligada colaboración con las demás entidades regionales interesadas, Ayuntamientos, Cámaras de Comercio, de la Propiedad, Agrícolas e Industriales, Colegios de Abogados, Médicos y Farmacéuticos, Universidades, Academias, Ateneos, Asociaciones políticas y profesionales, etcétera, etc., pueden resolver en materia tan delicada, compleja y trascendental.

Sevilla 8 de julio de 1931.—La Comisión, Juan Antonio Campuzano, representante de Cádiz; Manuel García Pérez, representante de Jaén; Camilo Chouza, representante de Málaga."

UNA NOTA DE LA ASOCIACION DE CONTRATISTAS DE OBRAS

Como el Comité de huelga de los albañiles está publicando una serie de hojas sueltas en las que, además de injuriarnos, trata de desviar la opinión, queremos conocer a ésta las razones por las que, en la Junta que celebramos la mayoría de los contratistas y propietarios, acordamos por unanimidad notificar al señor gobernador nos es imposible aceptar las bases que nos habían presentado.

Refiriéndonos únicamente a las bases relativas al aumento en los jornales, resulta lo siguiente: actualmente ganan los albañiles, en la jornada legal de ocho horas, siete pesetas los peones, nueve los ayudantes y diez el oficial, y piden en las nuevas bases reducir la jornada a seis horas, ganando en la misma 10 pesetas el peón, 11 el ayudante y 12 el oficial, lo que supone, con la jornada pedida, un aumento del 77 por 100 sobre los jornales vigentes; si en una obra, una vez aceptadas las nuevas bases, precisara trabajar las ocho horas, al considerar dichas bases como extraordinarias las dos horas que sobrepasan a las seis, y con un recargo del 100 por 100, habría que pagar los siguientes jornales en las ocho horas: 16,64 pesetas el peón, 18,32 pesetas el ayudante, y 20,00 pesetas el oficial, lo que supone un aumento sobre los jornales vigentes del 120 por 100.

Los aumentos anteriormente obtenidos vendrían elevados con los que supone la aceptación de las demás bases, como son: las dos horas que se le ha de pagar a los obreros, sin trabajar, durante ocho días antes del despido; el aumento del 25 por 100 para los trabajos que están fuera de radio; el abono íntegro de los días de lluvia, aunque no se trabaje más que media hora, y el pago del jornal íntegro caso de accidentes, pues como las Compañías de Seguros no están obligadas a pagar más que el 75 por 100 del jornal que marca la Ley, el exceso lo deberá pagar el propietario o el contratista.

Las consecuencias, si aceptáramos dichas bases, serían: que la mayoría de los contratistas que tengan contratadas obras sin derecho a revisión de precios, no podrían terminarlas, perdiendo la fianza; que de los propietarios que tuviesen que pagar el aumento habría también muchos, como ya algunos lo han anunciado, que no podrían continuar las obras y darían orden de suspenderlas, y consecuencia final, que no habría ningún particular que se decidiera, en lo sucesivo, a ejecutar ninguna obra y se agravaría considerablemente la situación actual de falta de trabajo.—R.